



Presentación a la Comisión de Hacienda
Octubre de 2013

**Proyecto de Formación Inicial
Docente y el Ejercicio Profesional
Opinión de Educación 2020**



**Educación
2020**

“El techo de un sistema educativo está en la calidad de sus docentes” (Informe McKinsey)

- **Una obviedad que es preciso recordar:** la importancia de la profesión docente (formación y carrera) para asegurar calidad de la educación e igualdad de oportunidades.
- Esto comprende la **formación** y el **ejercicio** de la Carrera Docente y exige:
 - Urgente necesidad de regular la calidad de las instituciones que imparten carreras de pedagogía en todos sus niveles, y de estas mismas carreras.
 - En otras palabras, si algunas de las consideraciones aquí planteadas no se establecen como requisito obligatorios para la acreditación de carreras de pedagogía, el libertinaje que ha existido continuará, a costa de muchos estudiantes.

“El techo de un sistema educativo está en la calidad de sus docentes” (Informe McKinsey)

- Por lo anterior, es urgente, una vez aprobado este proyecto, discutir a la brevedad una Ley sobre Carrera Profesional Docente que abarque todos los aspectos que no se recogen en esta propuesta, normativa que debe ser aplicable a todo el sector subvencionado por el Estado, incluyendo, entre otros temas vitales, el proceso de inducción a la Carrera Docente. **Debe haber un compromiso explícito al respecto.**
- Sin embargo, dado los profundos efectos negativos de un mal profesor (afecta a 2000 niños a lo largo de su ejercicio), en tanto no se legisle sobre una verdadera Carrera Docente, este proyecto – con algunas modificaciones importantes – puede servir para no persistir en la precaria situación actual.

SINTESIS DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACION

1. Un compromiso para legislar a la brevedad un proyecto integral de Carrera Docente, congruente con el actualmente en trámite.
2. Un compromiso para integrar en el proyecto de Acreditación las cuestiones pertinentes de este proyecto. En caso contrario no se podrán exigir requisitos mínimos para ingreso ni examen intermedio.
3. Evaluación obligatoria a mitad de los estudios.
4. Examen inicial obligatorio y habilitante que mida conocimientos y habilidades.
5. La habilitación es indispensable porque un profesional que esté por debajo de cierto nivel de competencias no puede hacer clases.
6. La habilitación no debe tomar en consideración ningún factor asociado al ingreso a los estudios de pedagogía.

SINTESIS DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACION

7. Todo profesional que esté habilitado, y por ese solo hecho, debe recibir un bono inicial de alrededor de \$100.000 mensuales.
8. Revocación de acreditación si el 50% de los alumnos de una carrera no aprueba la habilitación.
9. Es preciso adelantar la AEP en dos años. Esta evaluación es la que mide de mejor manera los conocimientos, habilidades y competencias en el aula.
10. Si se quisiera, es posible también entregar un bono a los mejores evaluados en el examen inicial, distinguiendo dos tramos según el resultado obtenido –de \$200.000 y \$300.000– y sólo por dos años, para empalmar con la AEP.
11. En ningún caso los que obtengan dicho bono deben tener una remuneración igual a la que percibe un profesor que obtuvo la AEP.

Educación 2020

www.educacion2020.cl

contacto@educacion2020.cl